

RESPUESTA OFICIO 963 DEL 2023

Martin Revelo <martinrevelo055@gmail.com>

Mar 23/01/2024 10:59

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Cauca - Patía <jprfampat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (1 MB)

DOC240123-20240123103143.pdf;

**SEÑOR
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PATÍA – EL BORDO – CAUCA**

REF.- DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2009-00214-00
Demandante: CARMEN ALICIA ERASO ERASO
Demandado: MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS.

Cordial saludo

Por medio del presente y con el respeto que acostumbro me permito enviar en archivo PDF DE ACTA DE TRANSACCION entre **GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO Y MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS**, esto con el fin de darle cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 963 del 13 de diciembre de 2023 emitido por el juzgado PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PATIA- BORDO–CAUCA.

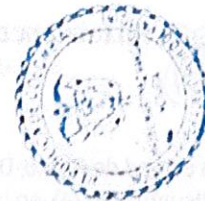
Acusar recibido.

No siendo otro agradezco su atención.

ATENTAMENTE

MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS.
C.C N° 12.992.342. de pasto – NARIÑO

El Bordo Cauca, 17 de enero de 2024



ASUNTO: ACTA DE TRANSACCION

MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía N° 12.992.342. de pasto - Nar y el señor **GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO** también mayor de edad identificado con C.C. N° 1.085.344.467 de Pasto Nar, sin presión alguna, o bajo algún tipo de influencia, hemos decidido realizar la siguiente Acta de Transacción para que se levanten las medidas cautelares en el asunto de REF.- DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2009-00214-00 en los siguientes términos:

1.- Hago la entrega de una motocicleta de marca BAJAJ, línea DISCOVER 125 ST, modelo 2023, cilindraje 125, color NEGRO INFINITO, servicio PARTICULAR, de concesionario, moto avaluada en OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000.00) valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) que, por concepto del retroactivo que le adeudo correspondiente al valor del 10 por ciento de la pensión de jubilación, causado hasta el momento, por concepto de cuota alimentaria establecida en el oficio N° 963 y la dispuesto de acuerdo al Auto Interlocutorio N° 355 del 12 de diciembre de 2023 del asunto con REF.- DIVORCIO # 19-532-31-84-001-2009-00214-00, como así se me requiriere.

2.- Con el presente documento de transacción se sobre entiende que entre las partes y como se ordena en lo dispuesto en "...(...)...TERCERO. REQUERIR al demandado para que, de manera INMEDIATA, y a más tardar dentro de los CINCO (5) DÍAS siguientes; proceda a reintegrarle al señor GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO el DIEZ POR CIENTO (10 %) que, por concepto de la cuota alimentaria establecida en este proceso, le corresponde del retroactivo pensional y de las mesadas pensionales que el demandado haya recibido....CUARTO... QUINTO... SEXTO....(Fdo.) JANETH JACKELINE CAICEDO.....Jueza". se reintegra y se queda a paz y salvo por cualquier índole de porcentaje de cuota alimentaria, correspondiente al retroactivo pensional.

3.- En ese sentido se sobre entiende que el señor **GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO** acepta y recibe la motocicleta a entera satisfacción que hace entrega el señor **MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS** y este a su vez queda a paz y salvo por concepto lo ordenado o dispuesto por el juzgado promiscuo de familia PATÍA -EL BORDO - CAUCA en oficio N° 963 y l Auto Interlocutorio N° 355 del 12 de diciembre de 2023.

No siendo otro.

Atentamente

MARTÍN PATROCINIO REVELO VIVAS

6 Gbve1 Pevcio
GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO

C.C. N° 12.992.342. de pasto.

C.C. N° 1.085.344.467

Quedando a entera satisfacción,
Coadyuvo





DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 30880

En la ciudad de Pasto, Departamento de Nariño, República de Colombia, el diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría primera (1) del Círculo de Pasto, compareció: GABRIEL ALEXANDER REVELO ERASO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 1085344467 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

Gabriel Revelo



e420a1a9ff

30880-1

----- Firma autógrafa -----

19/01/2024 15:37:42

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ACTA DE TRANSACCION .



[Firma manuscrita]



MABEL MARTINEZ VARGAS

Notaria (1) del Círculo de Pasto , Departamento de Nariño
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: e420a1a9ff, 19/01/2024 15:37:53



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 941

En la ciudad de Mercaderes, Departamento de Cauca, República de Colombia, el veintitres (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única del Círculo de Mercaderes, compareció: MARTIN PATROCINIO REVELO VIVAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0012992342 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



7993c5baec

23/01/2024 08:40:46

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, que contiene la siguiente información ACTA DE TRANSACCION.



MARTIN EDUARDO TORRES GUERRERO

Notario Único del Círculo de Mercaderes , Departamento de Cauca
Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 7993c5baec, 23/01/2024 08:41:05



HOJA EN BLANCO